

ORD. N°

ANT.: Circular N°3268 del 22/12/2016.

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

**DE: SR. GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS**
A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

De acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, en cuyo artículo 10 se dispone que, "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, este reglamento en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa por no dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2025, debido a las siguientes razones:

a) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.

El Gobierno Regional no contrató personal con discapacidad o en situación de discapacidad durante el año 2025, por cuanto, no existió disponibilidad suficiente en la dotación, como, asimismo, el presupuesto es generalmente reducido. En el caso de la contratación excepcional que se hizo durante el primer semestre del año 2025, por instalación de la nueva autoridad del Servicio, cuyas contrataciones no contaban con la descripción de discapacidad.

No obstante, si tenemos dentro del personal a Honorarios a una persona que se moviliza en silla de ruedas, que es parte del equipo de los comunicadores del Consejo Regional.



b) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

En el año 2025 se hicieron concursos públicos para proveer 4 cargos de planta, en cuyo proceso participaron personas con discapacidad. Sin embargo, estas personas no llegaron a la etapa final de la terna por no cumplir con el puntaje mínimo requerido.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a Ud.,

